

**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON**  
**ADM. Y FINANZAS**

**DECRETO N°: 371 /**

**EN CONCON, 13 FEB 2017**

**VISTOS:**

- A. Las facultades que me confiere el DFL-1 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial, del 26 de julio del año 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. La Ley N°19.886, Capítulo IV de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:**

- Que este Municipio, mediante Decreto Alcaldicio N°139, de fecha 17 de Enero de 2017, aprobó el procedimiento de Trato Directo, para la contratación de Servicio Personales Especializado, menor a 1000 UTM, así como los Términos de Referencia y Formulario de Cotización Electrónica ID N°3585-1-IN17 ingresados al portal Mercado Público, con el proveedor de Profesión Ingeniero Civil Don Alvaro Alonso Ehijo Gutiérrez RUT: 7.350.699-9, para Contratación Servicios Especializado Laborales de Inspector Técnico de Obra, del siguiente proyecto: “Conservación Escuela Oro Negro de la Comuna Concón”, por un monto total de \$ 2.015.398.- (Dos millones quince mil trescientos noventa y ocho pesos) conforme a lo señalado en el artículos N°105, 106, 107 y 109 del D.S. N°250, Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM.
- Que, en ese mismo acto, y a fin de verificar y evaluar la propuesta, se nombró una Comisión Evaluadora al efecto, la que con fecha 08 de Febrero de 2017, procedió a la Apertura Electrónica y Evaluación de la oferta recibida mediante trato directo para la contratación de servicios especializados, levantando la respectiva Acta de Comisión Evaluadora.
- Que revisando los antecedentes de la propuesta ID 3585-1-IN17 denominada “Inspector Técnico de Obra” para el proyecto de “Conservación Escuela Oro Negro de la Comuna de Concón”, la comisión evaluadora no encuentra ningún reparo en ellos, y que todos los documentos, acreditan la especialización que la Municipalidad requiere, para los servicios a contratar.
- Acta de Evaluación, de fecha 08 de Febrero de 2017, de Servicios Especializados Menor a 1000 UTM, formulario de cotización electrónica ID 3585-1-IN17, del Portal Mercado Público, denominada “Inspector Técnico de Obra”, para el proyecto “Conservación Escuela Oro Negro de la Comuna de Concón”, en la que se sugiere al Sr. Alcalde, recomienda continuar con el proceso de Trato Directo por los servicios personales especializados de don Álvaro Alonso Ehijo Gutiérrez, RUT:7.350.699-9, quien cumple con los requisitos exigidos, de acuerdo al artículo N°105,106,107 y 109 del D.S. N°250, Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.”, con providencia alcaldía.

**DECRETO:**

1. **CONTRÁTESE**, el Trato Directo para la contratación de servicios personales especializados, menor a 1000 UTM, conforme a la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo N°10, numeral 7, letra m) y su Reglamento DS N°250, artículos N°105, 106, 107 y 106, al oferente don Álvaro Alonso Ehijo Gutiérrez,

RUT: 7.350.699-9., Constructor Civil, por el siguiente monto: Proyecto "Conservación Escuela Oro Negro de la Comuna de Concón", por un monto total de \$ 2.015.398.- impuesto incluido, debiendo ejecutar los servicios en conformidad a los Términos de Referencia.

- REDÁCTESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios como Inspector Técnico de la Obra, según artículo N°109 del Decreto Supremo N°250, por la Dirección de Asesoría Jurídica, introduciéndose las cláusulas necesarias, a fin de resguardar los intereses Municipales; y asegurar el cumplimiento de los Términos de Referencia, aprobados por el correspondiente Decreto Alcaldicio, fijando el plazo de prestación de los servicios según la siguiente tabla:

OBRA	PLAZO TOTAL	MONTO TOTAL A CANCELAR POR OBRA
Conservación Escuela Oro Negro de la Comuna de Concón	120 días corridos	\$2.015.398.-

- EMÍTASE**, orden de compra a través de portal Mercado Público, una vez aprobado el contrato correspondiente.
- PROCÉDASE** a publicar el presente decreto a la orden de compra respectiva en portal Mercado Público.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

OSG/PAT/PEM/NVP/nvp

Distribución:

- Secretaría Municipal
- 2. Obras
- 3. Asesoría Jurídica
- 4. SECPLAC
- 5. Administración y Finanzas
- 6. Adquisiciones
- 7. Interesado



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3